ó plazos que vencen desde el día en que reciba
las matrículas en adelante: que los atrasos
que resulten hasta aquella fha. el Ayunt.º
procurará realizarlos en la manera que
le sea posible, pero sin sufrir por ellos me-
didas apremiantes, pues estas legalmente de-
ben recaer sobre quien estando realizando la
cobranza en sus épocas, no la haya agitado de-
bidamente, ni realizado los procedimientos coer-
citivos que para ello previene el R.l Decreto
de veinte y tres de Mayo del año ult.º: y que
para que el Ayuntamiento pueda practicar
con acierto la cobranza se le pasen por la
Administración cuantos datos en ella deben
existir relativos á las medidas coercitivas de
avisos, apremios, y embargo de bienes desig-
nados contra los deudores morosos en dho. R.l
Decreto así como los expedientes de ejecución
incoados para saber por ellos las partidas q.e
hubiesen resultado fallidas y la alteración q.e
pudiesen haber sufrido algunas cuotas; y por
ultimo que á la entrega de las matrículas prece-
dan también las demas liquidaciones y formali-
dades que deben acompañarlas con entrega de
la certificación que basta á acreditar en todo